MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 204 /2022

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569"

Pilar, 23 de marzo de 2022.

VISTO: *Que, Ley N° 4758 del 12 de setiembre del 2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION", establece en su ART. 4 lo siguiente: "Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación*

CONSIDERANDO: *La nota presentada por la Dirección de Infraestructura del MEC, en la cual comunica la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.*

Que, la Ordenanza Municipal vigente para el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal 2022.

Que, conforme la Ley N° 6.873/2021 de fecha 04 de enero del 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

El Decreto Reglamentario N° 6.581./2022, Por la cual se reglamenta la ley N° 6.873 del 04 de enero del 2022 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022"

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019/2021 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La Resolución Municipal N° 097/2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. N° 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 204/2022

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569"

Que, la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 07/2022 expresa: "POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL EN EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR".

Que, la mencionada contratación de obras se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2022.

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del objeto de gasto correspondiente.

*Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, provisiona la mencionada obra en el Objeto de Gasto **520 - 30 – 003**.*

*Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar ha elaborado el pliego de bases y condiciones para la contratación de servicios de la mencionada obra de acuerdo a las reglamentaciones vigentes; **Por Tanto:***

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ***DISPONER*** *el inicio del tramite para la convocatoria por la modalidad Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para LA CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID Nº 407.569.*

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para LA CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

Art. 3º: ***ENCOMENDAR*** *al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, a remitir el pliego de bases y condiciones de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2022 para la CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, a la Junta Municipal para su aprobación y autorización respectiva.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA
Abg. Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidaddepilarpy@gmail.com.
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 204 /2022

"POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN PLANTA ALTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID Nº 407.569"

Art. 4° ***DESIGNAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ,la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Art. 5º: ***DISPONER*** *que los integrantes del comité de evaluación de ofertas de la Municipalidad de Pilar designados por la Autoridad Máxima Municipal, deberán realizar el estudio y análisis de las ofertas, evaluación y comparación de los precios ofertados, dictámenes, elaboración del Informe de Evaluación y recomendaciones de la adjudicación de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES y demás leyes vigentes.*

Art. 6º: ***ESTABLECER*** *que la calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases y condiciones de la presente licitación pública.*

Art. 7º: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Abg. SAMUEL HANSEN SANCHEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR ASESORIA JURIDICA

Blas Marcelo Ferreira
Abogado
Matrícula Prof. Nº 14.506